



DECRETO N°:

CAÑETE,



16251

15 JUL. 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto Alcaldicio N° 15.701 del 06 de julio de 2026, que aprueba las "BASES GENERALES PARA LA POSTULACION A PROYECTOS FINANCIADOS POR EL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MUNICIPALES CAÑETE 2026".
3. Las facultades inherentes a mi cargo como Alcalde de la comuna de Cañete.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Alcaldicio N° 15.701, en el numeral 12 de sus bases, fija el Calendario de Actividades del programa, estableciendo inicialmente como "Fecha Postulación" el período comprendido entre el 20 de julio al 31 de julio de 2026.
2. Que la comuna de Cañete se encuentra afectada por un intenso frente de mal tiempo, el cual ha inhibido el normal y seguro desarrollo de las Asambleas Territoriales, afectando particularmente las convocatorias del sector Sur (Sector Rural Sur 1 y Sur 2).
3. Que las adversas condiciones climáticas constituyen un obstáculo de fuerza mayor que puede dificultar el adecuado proceso de formulación, recopilación de antecedentes y postulación de proyectos por parte de las organizaciones sociales y comunidades indígenas.
4. Que es deber fundamental de esta administración municipal garantizar la igualdad de oportunidades y la participación equitativa de todas las organizaciones en este proceso democrático.
5. Que la modificación de la fecha de cierre de postulaciones no altera negativamente el cronograma general del programa, toda vez que el proceso de revisión de los proyectos por parte de la Comisión Técnica y la posterior comunicación de proyectos elegibles pueden ser consolidados temporalmente, ejecutándose de manera consecutiva entre el 10 al 14 de agosto de 2026.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el numeral 12 "CALENDARIO DE ACTIVIDADES" de las Bases Generales de los Presupuestos Participativos Cañete 2026, aprobadas originalmente mediante el Decreto Alcaldicio N° 15.701.
2. **AMPLÍESE** el plazo correspondiente a la etapa de "Fecha Postulación", estableciéndose como nueva fecha límite de recepción de proyectos el **viernes 07 de agosto de 2026**.

3. CONSOLÍDESE la ejecución de las etapas de "Evaluación de los proyectos" (a cargo de la Comisión Técnica) y el "Comunicado de proyectos elegibles", fijándose su realización conjunta desde el 10 al 14 de agosto de 2026.

4. MANTÉNGASE inalterables las demás fechas establecidas en el calendario oficial de las referidas bases, incluyendo el período de difusión, la votación popular, la entrega de recursos y el plazo límite de rendición.

5. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sitio web institucional de la Ilustre Municipalidad de Cañete, e instrúyase a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) para su amplia y rápida difusión entre las organizaciones de la sociedad civil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



YESSICA CAMPOS SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE

MÓN /YACS/yacs

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección Jurídica

IDDOC N°:604223